



2023-00136

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

KASANDRA PAREJO

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –**

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2023-00136-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CONSUEGRA

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 599 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 67 No. 81-94 de la ciudad de Barranquilla, registrado con matrícula inmobiliaria No. 040-7543, de propiedad del demandado JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CONSUEGRA para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD ,designar como secuestre al señor HUMBERTO JOSE ORTIZ ALONSO (tomado de la lista de auxiliares de justicia) con licencia, el cual puede ser localizado en la carrera 36 No. 22-47, de la ciudad de Barranquilla, celular 3012952884, correo electrónico humberto6030@gmail.com.Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y del certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 14 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39417d0d73e52e100a15b50a6fc13472780e2eef898d3d94f4cfa8fb2ff03901**
Documento generado en 10/11/2023 03:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>